

1357400



DECRETO N° 1187

TEMUCO, 15 SEP. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : NICOLLE PAREDES MUÑOZ		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar la atención del profesional Médico en el SAPU Pueblo Nuevo, en el marco del Programa Refuerzo SAPU 2017, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 20:00 horas y sábado, domingos y festivos en horarios de 15:00 a 18:00 horas, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 			
Monto Total	\$15.885.-		
Período desde	29.07.2017	Hasta	31.07.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro de Costo	32.61.00	Nombre: Programa Refuerzo SAPU	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$15.885.- (quinze mil ochocientos ochenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


 JUAN ANTONIO NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CVF / MSR / CFV / arg
 DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 Departamento de Salud



 ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

 3601/25.08.2017